

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“CERTIFICADO DE DEPÓSITO – HAZ CRECER TU CAPITAL DE FORMA SEGURA”

1. EMPRESA PROMOTORA

La presente promoción es organizada y administrada por Banco Atlántida Nicaragua, S.A., institución bancaria legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Nicaragua, quien será la única responsable de su ejecución y cumplimiento.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta promoción todas las personas naturales y/o jurídicas, clientes o nuevos clientes de Banco Atlántida Nicaragua, que durante la vigencia de la promoción constituyan un Certificado de Depósito cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

3. VIGENCIA

La promoción será válida desde el 10 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar condiciones comerciales definidas por el Banco.

4. BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN

Durante la vigencia de la promoción, los clientes que constituyan un Certificado de Depósito en Banco Atlántida Nicaragua podrán optar a la siguiente tasa preferencial:

- Plazo de 6 meses:
- Tasa de interés del 6% anual

El beneficio aplica únicamente para nuevos certificados constituidos dentro del período de vigencia y bajo las condiciones aquí descritas.

5. MONTO MÍNIMO

El monto mínimo de apertura del Certificado de Depósito para aplicar a la promoción es de:

- US\$10,000 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, según el tipo de cambio vigente del Banco.

6. CONDICIONES GENERALES Y RESTRICCIONES

- La promoción aplica únicamente para nuevos certificados de depósito constituidos durante la vigencia.
- Las tasas promocionales no son acumulables con otras promociones, descuentos o beneficios vigentes.
- El certificado deberá mantenerse vigente hasta su fecha de vencimiento para devengar la tasa pactada.
- En caso de cancelación anticipada, se aplicarán las condiciones y penalidades establecidas en el contrato del Certificado de Depósito.
- Aplica únicamente bajo evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos por Banco Atlántida Nicaragua.

7. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN

Banco Atlántida Nicaragua, S.A. se reserva el derecho de modificar, suspender o dar por terminada la presente promoción en cualquier momento, cuando existan causas justificadas, sin que ello genere responsabilidad alguna para el Banco, debiendo comunicar dichas modificaciones por los medios que estime convenientes, que pueden ser mediante nuestra página web, redes sociales, avisos en nuestras sucursales, otros.

8. ACEPTACIÓN

La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación total de los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, así como de las políticas y contratos vigentes del Banco.

9. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Banco Atlántida Nicaragua, S.A. es responsable únicamente de las obligaciones expresamente establecidas en el presente reglamento, conforme a las leyes y regulaciones aplicables en la República de Nicaragua.